

1.4 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Desarrollar y coordinar mecanismos de Planeación y Evaluación de las funciones y recursos de la Universidad con miras a su crecimiento y desarrollo, así como definir los cambios, reformas o transformaciones necesarias, y promover alternativas de solución a situaciones problemáticas que afecten a la Institución.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Código: UTC-MO
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Responsable: D.A.F. Emisión: Febrero 2016 N° Rev/Fecha: 00 / SF

FUNCIONES:

- I. Establecer normas y criterios para la Planeación universitaria en todos sus aspectos.
- II. Diseñar e implementar un Sistema Institucional de Planeación, Programación y Evaluación, así como coordinar su operación.
- III. Apoyar al Rector en el análisis, elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo institucional.
- IV. Proponer y coordinar los procesos de acopio y retroalimentación de información con todas las dependencias universitarias para efectos de Planeación y Evaluación Institucional.
- V. Proponer los mecanismos que aseguren la congruencia entre los programas de desarrollo institucional y las necesidades sociales.
- VI. Coordinar el proceso de integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional y de los programas operativos anuales de las dependencias de la Universidad, con la participación de los Directores Académico y Administrativo.
- VII. Promover la formación y capacitación de recursos humanos especializados en labores de su competencia.
- VIII. Representar a la Universidad en los ámbitos estatal y nacional para la coordinación de esfuerzos interinstitucionales en materia de planeación y evaluación de la educación superior.
- IX. Estudiar y establecer la estructura orgánica y funcional de cada una de las dependencias universitarias.
- X. Ser la instancia de enlace entre la Universidad y la Secretaría de Educación en lo referente a las actividades, proyectos y programas en materia de planeación y desarrollo institucional.
- XI. Realizar y analizar en forma conjunta con las dependencias universitarias la factibilidad de los proyectos de consolidación, ampliación, sustitución, modificación, creación y ubicación de planteles universitarios.
- XII. Elaborar en forma conjunta con las dependencias universitarias los proyectos de nuevas carreras y modalidades, para ser presentados a la Junta Directiva.
- XIII. Realizar estudios y programas dirigidos a la reorientación de la matrícula escolar y la determinación de los mercados de trabajo potenciales de las diferentes entidades académicas de la Universidad.
- XIV. Promover el establecimiento de sistemas de seguimiento y vinculación de egresados en las diferentes entidades académicas de la Universidad.
- XV. Dirigir, asignar y supervisar las actividades del personal a su cargo.
- XVI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias que establezcan los ordenamientos universitarios.
- XVII. Realizar las actividades que le sean encomendadas por el Rector.
- XVIII. Realizar las actividades necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones, y demás que le confieran los ordenamientos de la Universidad.
- XIX. Realizar un informe general al C. Rector de acuerdo a los informes que le envían las

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Código: UTC-MO
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Responsable: D.A.F. Emisión: Febrero 2016 N° Rev/Fecha: 00 / SF

diferentes dependencias de esta Institución.